



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 919-2011-GR/PR

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por Martha del Carmen Verónica García Velásquez, en contra del Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2011-GR/PR, que contiene la relación de plazas vacantes presupuestadas año 2011, específicamente respecto de la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2011-GR/PR, del 13 de septiembre de 2011, se aprobó las "Bases para el Concurso Interno para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa", que incluye el Anexo 1, sobre Relación de Plazas Vacantes Presupuestadas año 2011, y entre ellos, la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo de Abogado IV, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante documento de vistos, la recurrente Martha del Carmen Verónica García Velásquez, interpone recurso de reconsideración en contra del Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2011-GR/PR, que contiene la relación de plazas vacantes presupuestadas año 2011, específicamente respecto de la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sustentado en que la citada plaza no se encuentra vacante dado que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2010-GR/PR, del 29 de abril de 2010, se desplazó a la recurrente para ocupar la Plaza N° 54, y como consecuencia viene desempeñando las funciones propias del cargo y percibiendo la remuneración establecida;

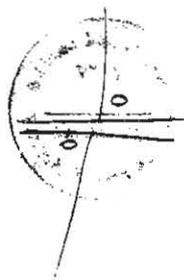
Que, del análisis a los antecedentes se desprende que efectivamente mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2010-GR/PR, del 29 de abril de 2010, se resolvió:

"DESPLAZAR a los siguientes servidores de carrera a los cargos que se indican a continuación:

- 1.- A la Abog. MARTHA DEL CARMEN VERONICA GARCIA VELASQUEZ, Asistente de Servicios Jurídicos II (N° 55), al cargo de ABOGADO IV (N° 54) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.*
- 2.- Al Bach. ENRIQUE ALBERTO ARANIBAR DELGADO, Técnico en Abogacía II (N° 56), al cargo de Asistente de Servicios Jurídicos II (N° 55) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica."*

De lo resuelto en el artículo 1° de la Resolución citada, se desprende con suma claridad que la Plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo de Abogado IV, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se encuentra ocupada por la Abogada Martha del Carmen Verónica García Velásquez; en tanto que, la plaza N° 55 Nivel Remunerativo SPE, cargo de Asistente de Servicios Jurídicos II, se encuentra ocupada por el señor Enrique Alberto Aranibar Delgado;

Que, de la consideración antes expuesta se desprende que al momento de elaborar el Anexo 1 "Plazas Vacantes Presupuestadas año 2011", no se ha meritado el desplazamiento dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2010-GR/PR, del 29 de abril de 2010, que resolvió desplazar a la recurrente al cargo de Abogado IV Plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, efectivizado desde el mes de mayo del año 2010; por lo que, la citada plaza no puede ser considerada como vacante al estar ocupada;



Que, a ello se añade, lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 697-2011- GRA/PR, del 06 de septiembre de 2011, mediante la cual se dispone el desplazamiento vía REASIGNACION de doña Rhina Abarca Vera, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, al cargo de Técnico en Abogacía II, Nivel Remunerativo STB, plaza N° 056, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa; dado que conforme se desprende de los considerandos que anteceden, la plaza N° 56 Nivel Remunerativo STB, cargo Técnico en Abogacía II, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se encontraba desocupada;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente, y en consecuencia disponer la exclusión del anexo N° 1 "Plazas Vacantes Presupuestadas año 2011", la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo de Abogado IV, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por Martha del Carmen Verónica García Velásquez, en contra del Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2011-GRA/PR, que contiene la relación de plazas vacantes presupuestadas año 2011, específicamente respecto de la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; en consecuencia, SE EXCLUYA del citado Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 710-2011-GRA/PR, la plaza N° 54 Nivel Remunerativo SPA, cargo Abogado IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE